



**RESOLUCION EXENTA N° MET-F-00885
MAT: APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA EJE, DEL PROGRAMA FAMILIAS
DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y
OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS E I.
MUNICIPALIDAD DE QUILICURA.
SANTIAGO, 09-11-2023**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en particular en su Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; la Ley N°21.516, de presupuestos del sector público para el año 2023; la Resolución N° 1.600 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto N° 55, de 1990, modificado por el Decreto N° 249 de 1999, ambos del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución Exenta N°075 de fecha 19 de enero de 2021; Resolución Exenta N°FC-P-00013 de fecha 13 de enero de 2023, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO:

1. Que FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género", y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
2. Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
3. Que con fecha 31 de diciembre de 2022, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Quilicura suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa EJE, de conformidad a las normas técnicas y administrativas que lo regulan, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°000154 de fecha 09 de febrero de 2023.
4. Las necesidades que impone el Programa EJE, se requiere modificar el convenio suscrito entre FOSIS Metropolitano y la I. Municipalidad de Quilicura



5. La aprobación de la modificación del convenio referido se hace necesario para poder dar una ejecución óptima en la comuna del Programa EJE, suscrito con fecha 12 de octubre de 2023 entre el FOSIS y la Municipalidad de Quilicura, según lo que se especifica en convenio firmado y es adjuntado en el resuelto del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE la modificación al Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 12 de octubre de 2023 entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Quilicura, conforme al siguiente texto:

“En la comuna de Santiago, a 12 de octubre de 2023, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante “el FOSIS”, RUT N°60.109.000-7, representada por su Directora Regional doña Silvia Ferrada Espinoza, ambos con domicilio en Miraflores N°130 piso 12 comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA**, en adelante “la Municipalidad”, RUT N°69.071.300-4, representada por su Alcaldesa doña Paulina Rebeca Bobadilla Navarrete, ambos domiciliados en Calle Jose Francisco Vergara N°450, comuna Quilicura, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre de 2022, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa EJE año 2023, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°MET-F-00154 de fecha 09 de febrero de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento, los comparecientes acuerdan modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo con las especificaciones que se señalan en las próximas cláusulas.

TERCERO:

Se modifica la cláusula tercera, quedando en definitiva redactados de la siguiente forma:

“Aportar para la ejecución del Programa Eje, en el año 2023, un monto de \$2.468.000.- (dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos) destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:



- a. \$1.152.000.- (un millón ciento cincuenta y dos mil pesos) por concepto de honorarios, específicamente para la contratación de:
- 11 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 2 horas semanales, en el Programa Eje, para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del año 2023, considerando un honorario bruto mensual de \$9.000.
 - 10 dotaciones parciales, para la prestación de servicios por 2 horas semanales, en el Programa Eje, para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023, considerando un honorario bruto mensual de \$9.000.
- b. \$1.316.000.- (un millón trescientos dieciséis mil pesos), para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa Eje en la comuna, según las orientaciones señaladas en el anexo de rendición de cuentas del presente convenio.

En caso de producirse una vacante durante el año 2023, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante correo electrónico, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado por el FOSIS en base a la carga de sesiones proyectada para cada dotación de media jornada de la comuna por mes, sin considerar las vacantes, en base al análisis de los reportes emitidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna, de:

- a. Planificación de sesiones de las familias activas en la comuna.
- b. Plan de Cobertura de la comuna y la carga de sesiones proyectadas de las familias a ingresar.

En caso de que no se autorice la renovación de alguna/s dotación/es vacante/s financiadas por el convenio, la comunicación de esta decisión será formalizada por un oficio de la Dirección Regional del FOSIS.



Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el anexo de rendición de cuentas de este convenio.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava del convenio.”

CUARTO:

La personería de la Directora Regional, doña Silvia Andrea Ferrada Espinoza consta en la Resolución Exenta N°075 de fecha 19 de enero de 2021 y la Resolución Exenta RA N°422/16/2023, de 16 de enero de 2023 del FOSIS, la personería de la alcaldesa, doña Paulina Rebeca Bobadilla Navarrete, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de fecha 22 de junio de 2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo proclamó como Alcaldesa definitivamente electa

FDO. SILVIA FERRADA ESPINOZA, DIRECTORA REGIONAL FOSIS REGIÓN METROPOLITANA.

PAULINA REBECA BOBADILLA NAVARRETE, ALCALDESA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**SILVIA FERRADA ESPINOZA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**



MMO/JIG/ICD/SFE
ANEXOS: SI CORRESPONDE
DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN REGIONAL
- JURÍDICO
- DAF
- PROGRAMAS
- ENCARGADO PROGRAMA: ANA MARIA VILLARROEL